



Resolución de Contraloría No. 280-2022-CG

Lima, 19 AGO 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000054-2022-CG/GRLIM, de la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana; la Hoja Informativa N° 000047-2022-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000163-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000828-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, el Memorando N° 000478-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control, y que estas proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República y se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva de los OCI, establece que el Jefe del OCI es designado por la Contraloría General de la República y ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; así también, que por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total; asimismo, el numeral 7.1.3.2 de la citada Directiva, establece que la designación del Jefe del OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para cuyo efecto se emite la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 17-08-2022 12:31:01 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 17-08-2022 10:40:13 -05:00



Firmado digitalmente por EDAN VILLACORTA Daniel
Mario FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 17-08-2022 10:32:14 -05:00



Firmado digitalmente por YELGADO CONTRERAS Cesar
of
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 22:15:40 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
EZAMA Aydee FAU 20131378972 s
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 22:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA
BUSTAMANTE Alan Werner FAU
20131378972 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 17-08-2022 10:23:55 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 17-08-2022 15:34:36 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 15:34:57 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 150-2021-CG, de fecha 22 de julio de 2021, y Resolución de Contraloría N° 248-2021-CG, de fecha 12 de noviembre de 2021, se designó a los colaboradores Paola Rossana Gonzáles Albornoz y Luis Emilio Márquez Antón en el cargo de Jefe del OCI de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y Jefe del OCI de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, respectivamente;



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 12:31:01 -05:00

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, con la Hoja Informativa N° 000047-2022-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana para dar por terminada la designación de los colaboradores Paola Rossana Gonzáles Albornoz y Luis Emilio Márquez Antón en el cargo de Jefe del OCI de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y Jefe del OCI de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, respectivamente, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martín FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 10:40:39 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, a través del Memorando N° 000478-2022-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000389-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da por terminada la designación de la colaboradora Paola Rossana Gonzáles Albornoz en el cargo de Jefe del OCI de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y del colaborador Luis Emilio Márquez Antón en el cargo de Jefe del OCI de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, conforme a lo sustentado por la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana y la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial;



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Darío FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 10:32:14 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	MÁRQUEZ ANTÓN LUIS EMILIO	25526942
2	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA	GONZÁLES ALBORNOZ PAOLA ROSSANA	42467733

Artículo 2.- La acción de personal dispuesta en el artículo 1, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 22:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 10:24:11 -05:00



Resolución de Contraloría No. 280.-2022.-CG



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 15:35:22 -05:00

Artículo 3.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado al órgano o unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad en la que estuvieron designados.



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 12:31:01 -05:00

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial

El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 10:41:34 -05:00



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por SEDAN VILACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-08-2022 10:32:14 -05:00



Firmado digitalmente por DELGADO CONTRERAS Cesar Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 22:15:40 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 s Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 22:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.08.2022 10:24:21 -05:00

